



EP/

**Asunto: INFORME SOBRE NECESIDAD DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE AMBULANCIA ASISTENCIAL CLASE B DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL MUNICIPIO DE TRES CANTOS.**

**Emitido por: Jefe de Protección Civil y Seguridad Patrimonial**

Ernesto Peñafiel Pinilla

En relación con el Pliego de Condiciones Técnicas redactado para la contratación de un servicio de Ambulancia Asistencial clase B en el Municipio de Tres Cantos, a continuación se informa de lo siguiente:

### **Justificación de la necesidad del Contrato.**

Se plantea la necesidad de elevar los niveles de Seguridad del Municipio, para lo cual se propone la continuidad de una Unidad Operativa de intervención rápida mediante una Ambulancia de Soporte Vital Básico clase B de Protección Civil.

El servicio que se plantea surge de las necesidades derivadas del desarrollo que ha ido experimentando Tres Cantos desde los inicios de su creación como último municipio independiente de la Comunidad de Madrid.

La ubicación del municipio, dentro del área Metropolitana de Madrid y a tan solo 23 Km de la capital, conectada además con su zona Norte por la autovía M-607 y por el ferrocarril, implica un elevado movimiento humano y de vehículos que produce un importante dinamismo en la zona.

La población en estos años, ha ido experimentando un crecimiento de manera continuada y constante que, se prevé, irá en aumento con el reciente Proyecto Urbanístico del Nuevo Tres Cantos que implica un incremento progresivo de viviendas y equipamientos y una integración de esta zona con el resto de ciudad, ya consolidado.

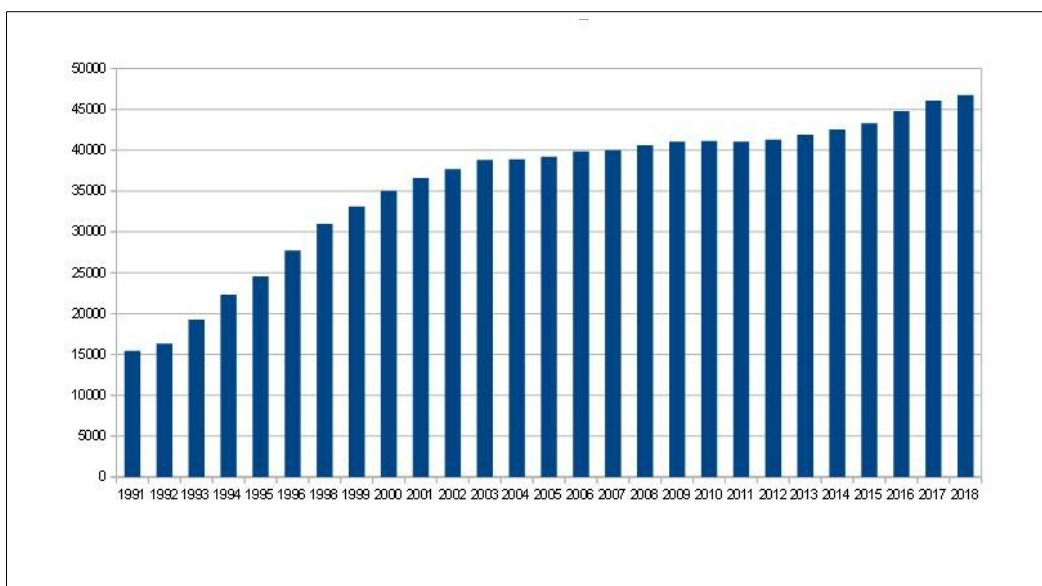
Según los datos que refleja el Padrón Municipal, Tres Cantos arrancaba en 1.991, con una población cercana a los 15.453 habitantes, ascendiendo en diciembre de 2.022 a una cifra cercana a los 51.771.

En los gráficos que figuran a continuación, se puede ver la evolución que ha experimentado la población en dos intervalos de tiempo, de 1991 a 2018 y de 2009 a

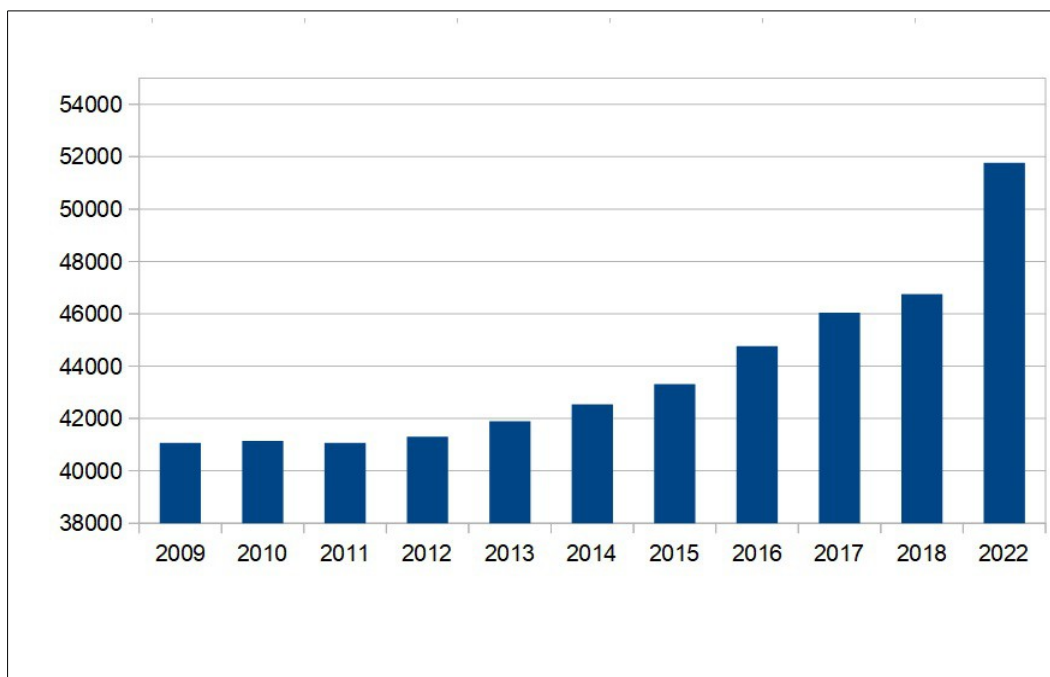




2022, observando un mayor incremento del número de habitantes en el segundo de los periodos citados.



Fuente: Padrón Municipal años: 1991 -2018



Fuentes: Padrón Municipal años: 2009 -2022



El desempeño de las distintas actividades de esta población (estudios, trabajo, ocio, deporte, etc. ), implica que se produzcan a diario relevantes movilizaciones y desplazamientos.

Además, Tres Cantos cuenta con un Polígono Industrial y un Parque Tecnológico que también han experimentado un importante crecimiento, con la implantación de actividades de muy diversa índole. Esta circunstancia, ocasiona igualmente un flujo denso diario de movilidad, tanto en carretera como por Tren de Cercanías.

Estos aspectos en su conjunto, proyectan actualmente una situación que nos obliga a revisar constantemente los niveles de Seguridad del Municipio, y en especial, aquellos relacionados con el análisis de riesgos, así como con la operatividad permanente de los distintos grupos de intervención y, en particular, los del ámbito sanitario, referidos a los tiempos de respuesta ante situaciones de emergencia demandados por cualquier ciudadano en Tres Cantos en caso de necesidad, refiriéndonos tanto aquellas personas que residen de forma permanente en el municipio, como a aquellas otras que, por cualquier circunstancia, nos visitan o trabajan en el municipio.

Desde un punto de vista asistencial, la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, dispone en Tres Cantos de un servicio de **Urgencias de Atención Primaria**, ofrece asimismo las prestaciones sanitarias que se llevan a cabo en los 2 Centros de Salud existentes.

Además de esta atención Primaria de Urgencias, el SUMMA 112, integran una serie de Unidades Móviles (SVB, SVA, UAD, Helicópteros medicalizados) que actúan en todos los casos de urgencia y emergencia sanitaria extra hospitalarias.

Estas unidades de Urgencia/Emergencia sanitarias, suelen ser activadas desde diversas zonas hacia los lugares de intervención que sean requeridos en el municipio, ya que por sus características de movilidad, no están estables en Tres Cantos, pudiéndose producir, en ocasiones, tiempos de demora en su respuesta no deseables, con un factor negativo, referido al único acceso actual, por medio terrestre como es la autovía M-607, que también puede provocar problemas en los accesos y salidas por atascos, accidentes o cualquier contingencia que aparezca, dificultando los movimientos de recursos sanitarios, ambulancias, etc., tanto en la llegada al lugar de intervención como para efectuar el necesario traslado hospitalario en caso de necesidad.



En este sentido, **la Protección Civil** “se articula como un instrumento de la política de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada”.(Ley 17/2015 Art.1.1 Protección Civil).

Así mismo, la Ley 17/2015, en su Capítulo IV **Respuesta inmediata ante emergencias**, posibilita una actuación, tal y como se indica en su Art. 16 **en las que se incluyen la atención sanitaria**, entre otras.

La propuesta de un **SERVICIO DE AMBULANCIA ASISTENCIAL CLASE B DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL MUNICIPIO DE TRES CANTOS**, objeto del Pliego Técnico que se plantea, tiene como propósito fundamental la mejora del tiempo de respuesta a los Ciudadanos de Tres Cantos ante situaciones de emergencia de Protección Civil y, en especial, las de carácter Sanitario, mediante la implantación de una Unidad de respuesta rápida de Ambulancia Asistencial de Soporte Vital Básico clase B, que pueda actuar ante cualquier intervención de tipo sanitario que se precise o le sea requerida, como recurso prioritario, de forma que asegure una atención adecuada en cada caso, acortando al máximo los tiempos de respuesta de actuaciones de socorro en un primer nivel, permitiendo además, el traslado hospitalario individual, en caso de necesidad, de aquellos pacientes que requieran dicha atención en ruta.

El planteamiento expuesto, permite una solución adecuada y sostenible desde un punto de vista asistencial ya que permite un apoyo médico bidireccional mediante tecnologías de comunicación con SUMMA 112, actuando dentro de los parámetros que se vienen estableciendo en el *Plan Director de Urgencias y Emergencias de la Comunidad de Madrid*, entre otros, facilitando la cobertura Avanzada de forma adecuada en caso de necesidad y garantizando una respuesta rápida en intervenciones extra hospitalarias en coordinación con las hospitalarias.

Por último cabe destacar la polivalencia de esta propuesta de Unidad de Intervención rápida, ya que además de actuar en un primer nivel asistencial, desarrollará un segundo nivel operativo, encaminado a efectuar trabajos planificados dentro del ámbito preventivo referido a actividades tales como:

- Actividades de Ocio (fiestas, conciertos, etc)
- Actividades Deportivas
- Simulacros de Emergencia
- Acciones de formación a diferentes colectivos



**Insuficiencia de medios propios para la ejecución de los trabajos de suministro e instalación.**

La prestación y alcance de los trabajos que se proponen, requieren la disposición de los recursos humanos y materiales necesarios, con un grado de especialización que obligan a efectuar una contratación de los mismos a través de empresas expertas en la realización de este tipo de servicios.

Desde este Ayuntamiento, **no es posible acometer** dichos trabajos, al no disponer este Servicio de Protección Civil, de recursos propios para dicha ejecución que implicarían actuaciones encaminadas a compra de materiales y equipamiento, así como a la disposición del personal necesario para asegurar la Puesta en Marcha del servicio.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Firma, fecha y huella digital al margen

Fdo: Ernesto Peñafiel Pinilla  
**Jefe de Seguridad y Protección Civil**